OTRO SÍ NO. 001 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. CM-001-2024

ENTIDAD TERRITORIAL	MUNICIPIO DE CAREPA
NIT:	890.985.316-8
FUNCIONARIO QUE LO CELEBRA:	AGAPITO MURILLO PALACIOS
IDENTIFICACION DEL FUNCIONARIO	CC. 4.808313 de Quibdó, Choco
ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO FACULTA	Acta de posesión SN del 30 de diciembre de 2023
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CAREPA
NIT:	890 985 316 - 8
CONTRATISTA	WILMAR LOZANO MOSQUERA
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:	1077427408-6
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA EL ENCANTO CON EL CORREGIMIENTO EL SILENCIO DEL MUNICIPIO DE CAREPA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.
FUNCIONARIO SUPERVISOR:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS PUBLICAS Y VIVIENDA
PLAZO INICIAL:	TRES (03) MESES
VALOR INICIAL DEL PRESENTE CONVENIO:	CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M L ($ 178.944.162,00)
PLAZO INICIAL:	TRES (3) MESES

Entre los suscritos a saber **AGAPITO MURILLO PALACIOS** identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.808.313 de Quibdó, Chocó, en su condición de Alcalde del Municipio de Carepa y Representante Legal del mismo, quien en adelante se llamará **EL MUNICIPIO**, por una parte y de otra parte, **WILMAR LOZANO MOSQUERA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.077.427.408, en calidad, quien para efecto del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente prorroga y adición al Contrato de Interventoría No. CM-001-2024 que tiene por objeto **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA EL ENCANTO CON EL CORREGIMIENTO EL SILENCIO DEL MUNICIPIO DE CAREPA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA",** previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Carepa, Departamento de Antioquia, suscribió con la Agencia de Renovación del Territorio ART el Convenio No. 0108-2024 con el cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA EL ENCANTO CON EL CORREGIMIENTO EL SILENCIO, EN EL MUNICIPIO DE CAREPA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"** El cual fue suscrito el día 15 de

mayo de 2024, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2024.

2. Que mediante proceso de selección CM-001-2024, por pliegos tipo en la plataforma transaccional Secop II, se escogió oferente y se firmó el contrato de consultoría No. CM-001-2024 del 20 de noviembre de 2024.

3. Que el día 26 de noviembre de 2024, se suscribió Acta de Inicio al Contrato CM-001-2024 suscrito entre el municipio de Carepa, Antioquia y el contratita **WILMAR LOZANO MOSQUERA**, cuyo objeto es **"CONTRATO DE INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA AMBIENTAL, LEGAL Y FINANCIERA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA EL ENCANTO CON EL CORREGIMIENTO EL SILENCIO DEL MUNICIPIO DE CAREPA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."**, con un plazo de ejecución inicial de tres (3) meses, y cuyo valor es de **CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/L ($ 178.944.162,00)**.

4. Que mediante oficio motivado del 28 de noviembre, la Administración Municipal de Carepa, solicitó a la Agencia de Renovación del Territorio ART. Modificar la Clausula Octava – Plazo - del convenio SG – 0108 - 2024, ya a que los procesos de selección mediante pliegos tipo para obra y concurso de méritos para la interventoría se extendieron dada a la amplia participación de oferentes donde se presentaron diversas solicitudes las cuales fueron absueltas en su totalidad en aras de dar transparencia a los procesos lo cual implicó un retraso de más de tres (03) meses en el cronograma del POA.

5. Que mediante memorando No. 20244200080943 del 29 de noviembre de 2024, Lida Ofelia Torre Duque, en calidad de supervisora del convenio SG 0108 2024 por parte de la ART, solicitó prorrogar el plazo de ejecución hasta el 30 de septiembre de 2025.

6. Que el Municipio de Carepa y la Agencia para la Renovación del territorio ART, suscribieron la PRORROGA No. 01 al Convenio No. SG.0108-2024, la cual en su clausula primera establece "PRIMERA. - PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del convenio SG 0108 2024, hasta el 30 de septiembre de 2025."

7. Que una vez Cumplida la Etapa No. I de Revisión y ajuste de diseños se determinó que dadas las condiciones técnicas y de movilidad en la vereda, ya que es la única ruta de entrada y salida se requiere para la ejecución de las obras 4 meses de plazo.

8. Que por lo anterior, se autorizó prorroga de (02) meses al contrato de obra Pública No. LP-001-2024, cuyo objeto es **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA EL ENCANTO CON EL CORREGIMIENTO DEL SILENCIO DEL MUNICIPIO DE CAREPA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."**

9. Que con el propósito de contar con la interventoría al Contrato de Obra No. LP-001-2024., se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución

al contrato de interventoría por un plazo igual al de obra, es decir (02) meses más.

1. Que de acuerdo a la oferta económica el valor a adicionar por los dos meses adicionales es de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L ($ 131,556,463.00)**, por lo que el valor total del contrato será de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($ 310,500,625.00)** así:

PLAZO ETAPA I :	1	MESES
PLAZO ETAPA II :	4	MESES

PRESUPUESTO OFICIAL INTERVENTORIA, ETAPA I y ETAPA II

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	DEDICACIÓN	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL (5)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*((2)+(3))*(4) = (5)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
	PERSONAL PROFESIONAL				
1	Director de Interventoría	$ 6,600,000.00	50%	4.00	$ 13,200,000.00
1	Ingeniero Residente de Interventoría	$ 4,620,000.00	100%	4.00	$ 18,480,000.00
1	Profesional Ambiental	$ 3,905,000.00	50%	4.00	$ 7,810,000.00
1	Profesional social	$ 3,850,000.00	40%	4.00	$ 6,160,000.00
	PERSONAL TÉCNICO	$ -			
1	Inspector	$ 2,310,000.00	100%	4.00	$ 9,240,000.00
1	Inspector SISO	$ 2,090,000.00	100%	4.00	$ 8,360,000.00
1	Profesional Financiero	$ 2,200,000.00	40%	4.00	$ 3,520,000.00
1	Secretaria	$ 1,430,000.00	100%	4.00	$ 5,720,000.00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6)				**$ 72,490,000.00**
	FACTOR MULTIPLICADOR (7)				**2.17**
	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL = [(6)*(7)] = (A)				**$ 157,303,300.00**

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO ($)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL ($)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
	VIÁTICOS				
1	Especialistas y Director	Dia	$ 242,000.00	10.00	$ 2,420,000.00
	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA		$ -		
1	Camioneta o campero de más de 2000 c. c. modelo 2012 a 2021 (incluye conductor, peajes y combustible)	Mes	$ 6,600,000.00	4.00	$ 26,400,000.00
1	Comisión topografia (Incluye Personal, equipo y transporte)	GL	$ 7,040,000.00	4.00	$ 28,160,000.00
1	Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	Mes	$ 1,375,000.00	4.00	$ 5,500,000.00

1	Ensayos de laboratorio de pavimentos y concretos completo	GL	$ 2,530,000.00	1.00	$ 2,530,000.00
	OTROS COSTOS		$		
1	Transportes aéreos y/o terrestres y/o Fluviales (incluye peajes y combustible)	Dia	$ 1,056,000.00	10.00	$ 10,560,000.00
1	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, etc.	Mes	$ 495,000.00	4.00	$ 1,980,000.00
1	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, correo, internet, etc.)	Mes	$ 440,000.00	4.00	$ 1,760,000.00
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)				**$ 79,310,000.00**
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)				**$ 236,613,300.00**
	IVA = 19% * (C) = (D)				**$ 44,956,527.00**
	ETAPA I (INCLUYE IVA) = (E)				**$ 28,930,798.00**
	COSTO TOTAL (Etapa I + Etapa II) = (C) + (D) + (E)				**$ 310,500,625.00**

10. Que el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 establece que *"Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. (...)".*

En mérito de lo anterior, las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la Cláusula 4 - Plazo del Contrato - del Contrato de Interventoría No. CM-001-2024, prorrogando el plazo inicial que correspondía a tres (03) meses, en una extensión del tiempo de dos (02) meses, para un total de CINCO (05) MESES.

CLÁUSULA SEGUNDA: Modifíquese la Cláusula 5 - Valor del Contrato - Contrato de Interventoría No. CM-001-2024 adicionando la suma de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/L ($ 131,556,463.00)**, por lo que el valor total del contrato será de **TRESCIENTOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($ 310,500,625.00)**, discriminados como se establece en la parte considerativa.

CLÁUSULA TERCERA: El contratista se compromete a actualizar las garantías iniciales.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás cláusulas del contrato no sufrirán modificaciones.

Se firma en Carepa – Antioquia a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2024.

AGAPITO MURILLO PALACIOS
Alcalde Municipal

WILMAR LOZANO MOSQUERA
Contratista